

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71696
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-0124715

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de noviembre de 2008, con el No. 08-0124715-00000-0000, por la sociedad Eli Lilly and Company, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CARBOXAMIDAS SUSTITUIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/070572 del 07 de junio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09216 y notificado por fijación en lista del 01 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 164 a 167 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 08-0124715-00007-0000 del 11 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 (Fl. 175 y 176) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 175 y 176 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la respuesta del solicitante, se modifica el título (Fl. 146), el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE N-(4-METIL ISOTIAZOL-5-IL) ALQUILAMIDA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71696
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-0124715

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE N-(4-METIL ISOTIAZOL-5-IL) ALQUILAMIDA".

Clasificación IPC: C07D 275/03; A61K 31/425; A61P 25/04.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 175 y 176.

Titular: ELI LILLY AND COMPANY.

Domicilio: Indianapolis, Indiana, Estados unidos de América.

Inventores: Ryan Thomas Backer; Matthew Joseph Fisher; Steven Lee Kuklish; Sean Patrik Hollinshead; Edward C.R. Smith y Kumiko Takeuchi.

Prioridad N°: 60/811,839 **Fecha:** 08 de junio de 2006 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/070572 **Fecha:** 07 de junio de 2007.

Vigente desde: 07 de junio de 2007 **Hasta:** 07 de junio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71696

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

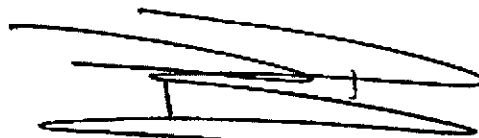
Rad. PCT/08-0124715

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de ELI LILLY AND COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA

office@olartemoure.com

Elaboró: Ruth Angelica Lizarazo Pedraza ✓

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓